



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



12

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023-2020-GM-MPI

Ica, 16 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 074- 2020 –GAJ – MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 009-2020-IVP-MPI, Informe N° 010-2020-IVP-MPI remitidos por la Arq. Jesús Emperatriz Fontela La Torre, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, en donde solicita aprobación del expediente técnico del proyecto denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", ubicado en los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo y Los Aquijes. provincia y departamento de Ica, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto para el Sector Público y la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto para el Sector Publico 2019, establecen normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018 de fecha 16 de setiembre del 2018 se modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, estableciéndose los procesos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Publico, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones del estado;

Que, el Anexo Único de definiciones del Decreto Supremo N° 350-2015 EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de Obra como "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios calendario y avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, con Oficio N° 0079-2020-AMPI de fecha 01 de junio del 2020, la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, alcaldesa provincial de Ica, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA – del proyecto denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", ubicado en los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo y Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, para su conformidad, en cumplimiento de la RD N° 134-2020-MTC/16;

12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 009-2020-IVP-MPI del visto, la Arq. Jesús Emperatriz Fontela La Torre, Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, presenta el expediente técnico del proyecto denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", ubicado en los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo y Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 1139-2020-MTC/16, de la Dirección General de Asuntos Ambientales, se adjunta la Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Venta Baja – CP La Castellana – Emp. IC-107 (Juliana)", el cual contiene el Informe Técnico N° 020-2020-MTC/16.02.ACT.SODN.YGA. y el Memorandum N° 0077-2020-MTC/16.02, de fecha 11 de junio del 2020, el cual indica que la Municipalidad de Ica ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo establecido en el Art.11 y el anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC



Que, mediante Informe N° 010-2020-IVP-MPI, la Arq. Jesús Emperatriz Fontela La Torre, Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que el monto de la inversión del proyecto denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", ubicado en los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo y Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, asciende a la suma de S/. 4'317,952.01 (Cuatro Millones trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos con 01/100 soles) de los cuales S/ 16,838.27 (Cuatro Millones ciento dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 27/100 soles) corresponde a la ejecución del proyecto y S/ 201,113.74 (doscientos un mil ciento trece con 74/100 soles) para la supervisión del mismo;



Que, mediante Informe Legal N° 074-2020-GAJ-MPI, se concluye que para efectivizar la transferencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas del monto de S/. 4'317,952.01 (Cuatro Millones trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos con 01/100 soles) de los cuales S/ 4'116,838.27 (Cuatro Millones ciento dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 27/100 soles) corresponde a la ejecución del proyecto y S/ 201,113.74 (doscientos un mil ciento trece con 74/100 soles) para la supervisión del mismo y con la finalidad de que se cumplan los requisitos necesarios, es de necesidad que se emita la Resolución de Gerencia respectiva, aprobando el Exp. Técnico de Mantenimiento periódico del camino vecinal "Venta Baja – CP La Castellana – Emp IC 107 (Juliana)" Ubicado en los distrito de Santiago, Pueblo Nuevo, Pachacutec y Los Aquijes, de la provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, plano, metrados, presupuesto base con su análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



14

Que, con los vistos correspondientes y en marco a lo establecido en el numeral 13 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente técnico MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", ubicado en los distritos de Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo y Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, por la suma de S/. 4'317,952.01 (Cuatro Millones trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos con 01/100 soles), de los cuales S/ 4'116,838.27 (Cuatro Millones ciento dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 27/100 soles) corresponde a la ejecución del proyecto y S/ 201,113.74 (doscientos un mil ciento trece con 74/100 soles) para la supervisión del mismo; tal como se aprecia en el siguiente cuadro:



MANTENIMIENTO PERIODICO					
NOMBRE DEL PROYECTO	LONG. (KM.)	UBICACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	PRECIOS REFERIDOS AL	PLAZO
EJECUCIÓN del Mantenimiento Periódico del camino vecinal "Venta Baja – C.P. La Castellana – Emp. IC 107 (Juliana)"	25.692	Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo y Los Aquijes, provincia y departamento de Ica	4'116,838.27	31 de mayo del 2020	105 días calendario
SUPERVISIÓN del Mantenimiento Periódico del camino vecinal "Venta Baja – C.P. La Castellana – Emp. IC 107 (Juliana)"			201,113.74		105(+15) días calendario
MONTO TOTAL (S/)			4'317,952.01		

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización en el momento correspondiente realicen la ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente, con las previsiones presupuestales y demás procedimientos correspondientes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y al Instituto Vial Provincial Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

14